

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

MEMORÁNDUM N° 29

Angol, noviembre 24 de 2021

DE : Nelson Herrera Orellana
DIRECTOR CONTROL INTERNO

A : José Luis Bustamante Oporto
Alcalde (S) Municipalidad de Angol

Remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 9, de 2021, que contiene el resultado de la Auditoria realizada en el Departamento de Salud Municipal, a las Horas extraordinarias pagadas DSM periodo año 2020 y 1er. Trimestre 2021.

Adjunta lo que indica.

Atentamente,



NHO/nho.

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Carpeta Profesional Cynthia Sáez
- Archivo Dirección Control Interno.

El Angol que todos queremos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**INFORME FINAL N° 9, de 2021
SOBRE AUDITORÍA REALIZADA A
HORAS EXTRAORDINARIAS
PAGADAS AL DEPARTAMENTO DE
SALUD EN LOS AÑOS 2020 Y
ENERO A MARZO 2021.**

ANGOL, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

En cumplimiento al Plan Anual de fiscalizaciones de la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Angol para el año 2021, se da inicio a auditoría al pago de horas extraordinarias del departamento de Salud Municipal, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2020 y enero a marzo de 2021.

OBJETIVO

Efectuar una revisión a las horas extraordinarias, pagadas en de enero a diciembre del año 2020 y enero a marzo del año 2021 del personal contratado a plazo fijo, indefinido y de reemplazo, en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Angol informada en Ord. N°53 (25-03-2021) de la Encargada de remuneraciones. Asimismo, verificar el cumplimiento de la ley 18.883 y ley 19.378

METODOLOGÍA

La auditoría se ejecutó en base a metodología con los principios y normas de control aprobados por el ente fiscalizador, Contraloría General de la República, mediante la ley 1.263 en el artículo 61 dice sobre los métodos y procedimientos de análisis y auditoría que apliquen las unidades de control interno se sujetarán a las instrucciones que sobre la materia imparta la Contraloría General, a fin de mantener la uniformidad y coordinación del sistema de control financiero del Estado.

**AL SEÑOR
NELSON HERRERA ORELLANA
DIRECTOR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PRESENTE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Salud Municipal, durante el período examinado que comprende los meses de enero a diciembre del año 2020 y de enero a marzo de año en curso, con un monto total pagado entre los dos años de \$24.237.163 (Veinticuatro millones doscientos treinta y siete mil ciento sesenta y tres), correspondiente a \$19.238.611 (Diecinueve millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos once) del año 2020 y por un monto total de \$4.998.552 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos) de enero a marzo del año 2021.

CUADRO N° 1: MONTO DE HORAS PAGADAS POR MES (2020)

AÑO 2020	HORAS PAGADAS POR MES
ENERO	\$1.653.902
FEBRERO	\$1.390.166
MARZO	\$2.518.355
ABRIL	\$1.244.605
MAYO	\$980.425
JUNIO	\$1.512.240
JULIO	\$1.939.732
AGOSTO	\$1.650.996
SEPTIEMBRE	\$1.779.310
OCTUBRE	\$1.504.250
NOVIEMBRE	\$1.426.536
DICIEMBRE	\$1.638.094
TOTAL	\$19.238.611

CUADRO N° 2: MONTO DE HORAS PAGADAS POR MES (2021)

AÑO 2021	HORAS PAGAS POR MES
ENERO	\$1.510.336
FEBRERO	\$1.843.990
MARZO	\$1.644.226
TOTAL	\$4.998.552

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Departamento de Salud Municipal, con fecha 25 de marzo hace llegar a esta Unidad el Ord. N°53, informe de horas extras años 2020 y 2021. En el cual se observan Decretos alcaldíos de autorización del pago de los trabajos extraordinarios, al respecto, en los dictámenes N°572.596, de 2009 y 76.127, de 2012, ha precisado, en lo que interesa, que las horas extraordinarias deben ser autorizadas mediante actos administrativos, dictados en forma previa a su ejecución, en los que se individualiza el personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que abarca dicha aprobación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Contraloría General ha manifestado que los trabajos extraordinarios sólo se configuran y otorgan los derechos correlativos de compensación con descanso complementario o pago cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, esto es, que hayan de cumplirse tareas impostergables, que exista orden del jefe superior del servicio y que los trabajos respectivos se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos.

En la Ley 19378 establece el estatuto de atención primaria de salud municipal, en su artículo 15, establece que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. No obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio de personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo, se podrá proceder al pago de horas extraordinarias, considerando como base de cálculo los conceptos de remuneración definidos en las letras a) y b) del artículo 23 de la presente ley.

El personal contratado con jornada parcial no podrá desempeñar horas extraordinarias, salvo que, en la respectiva categoría, el establecimiento no cuente con funcionarios con jornadas ordinarias, o de contar con ellos, no estén en condiciones de trabajar fuera del horario establecido.

La ley 18.883 aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, fija la hora semanal de trabajo de cuarenta y cuatro horas, distribuidas de lunes a viernes, sin perjuicio de lo anterior el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Las horas extras serán compensadas por tiempo compensado, pero por razones de buen servicio pueden ser pegadas con cargo a la remuneración.

Se entenderán por trabajos nocturnos todos aquellos que sean realizados desde las 21:00 horas y las 07:00 de la mañana, todo aquel trabajo que sea de lunes a viernes y no correspondan a los horarios nocturnos, serán compensados con un veinticinco por ciento del valor de hora diaria del funcionario y con un recargo del cincuenta por ciento a los trabajos realizados en los horarios nocturnos, sábados, domingos y festivos.

La Ley 19104, que reajusta las remuneraciones de funcionarios del sector público. En el artículo 9, establece que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Solo podrán exceder este límite si se trata de trabajos imprevistos dados por fenómenos naturales o calamidades públicas acompañado de uno o más decretos supremos de Hacienda.

En dictamen N°15.353 de 2011 puntualiza que el referido al límite de horas extraordinarios únicamente se refiere a las diurnas y que no entran en ellas las trabajadas en horarios nocturnos, sábados, domingos y festivos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Del Ord. N°53, enviado por la Encargada de Remuneraciones del Departamento de Salud Municipal se pudo extraer el siguiente resumen de los funcionarios que ejecutaron la mayor cantidad de horas extraordinarias realizadas:

**CUADRO 3 RESUMEN: HORAS EXTRAS PAGADAS AL PERSONAL DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD ENTRE 2020 Y 2021**

ENERO 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Nicole Garrido Garrido	TENS en enfermeria	19	\$101.729	31	\$74.820	50	\$176.549

MARZO 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Pedro Montoya Rojas	Conductor	11	\$45.816	73	\$364.861	84	\$410.677

MAYO 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Jaime Medina Fica	Auxiliar	5	\$15.725	41	\$154.738	46	\$170.463
Pedro Montoya Rojas	Conductor	4	\$16.660	47	\$234.910	51	\$251.570
Jorge Rebolledo Andrés	Conductor	4	\$13.600	67	\$273.366	71	\$286.966

JUNIO 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Jaime Medina Fica	Auxiliar	0	\$0	48	\$195.845	48	\$195.845
Pedro Montoya Rojas	Conductor	0	\$0	70	\$349.867	70	\$349.867
Domingo Rebolledo Morales	Conductor	40	\$95.203	24	\$68.546	64	\$163.749
Jorge Rebolledo Morales	Conductor	0	\$0	48	\$187.686	48	\$187.686

JULIO 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Jaime Medina Fica	Auxiliar	12	\$40.801	56	\$228.485	68	\$269.286
Pedro Montoya Rojas	Conductor	16	\$66.641	72	\$359.863	88	\$426.504
Jorge Rebolledo Morales	Conductor	0	\$0	32	\$204.005	32	\$204.005

Se corrigen cantidad de horas del señor Jorge Rebolledo según Ord. 104 de fecha 14 de junio de 2021 del Director de Salud Municipal, quien además adjunta liquidación de remuneración del funcionario.

AGOSTO 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Carlos Poblete Becares	Auxiliar	19	\$69.447	40	\$175.444	59	\$244.891

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

SEPTIEMBRE 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Carlos Poblete Becares	Auxiliar	5	\$19.551	40	\$187.686	45	\$207.237

OCTUBRE 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Pedro Montoya Rojas	Conductor	0	\$0	48	\$239.909	48	\$239.909

NOVIEMBRE 2020							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Jaime Medina Fica	Auxiliar	0	\$0	48	\$195.845	48	\$195.845
Pedro Montoya Rojas	Conductor	0	\$0	48	\$239.909	48	\$239.909
Jorge Rebolledo Andrés	Conductor	0	\$0	41	\$167.284	41	\$167.284

ENERO 2021							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Jaime Medina Fica	Auxiliar	0	\$0	48	\$201.132	48	\$201.132
Pedro Montoya Rojas	Conductor	3	\$12.833	52	\$266.918	55	\$279.751
Jorge Rebolledo Andrés	Conductor	0	\$0	64	\$268.177	64	\$268.177

FEBRERO 2021							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Jaime Medina Fica	Auxiliar	0	\$0	48	\$201.132	48	\$201.132
Pedro Montoya Rojas	Conductor	0	\$0	72	\$369.579	72	\$369.579
Jorge Rebolledo Andrés	Conductor	0	\$0	56	\$234.654	56	\$234.654

MARZO 2021							
FUNCIONARIO	Cargo	AL 25%	MONTO	AL 50 %	MONTO	TOTAL HORAS	MONTO TOTAL
Pedro Montoya Rojas	Conductor	18	\$76.996	32	\$164.258	50	\$241.254
Jorge Rebolledo Morales	Conductor	1	\$3.754	51	\$229.730	52	\$233.484

El Departamento de salud municipal con fecha 14 de junio envía Ord. N°104 en el cual responden a Preinforme N° 1, de 2021 de la Unidad de Control, informando el detalle de los trabajos extraordinarios realizados, con cuadros informativos por mes, funcionario, detalle de horas y decreto que aprueba la realización de estos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Además, el Departamento de Salud Municipal responde a que la gran cantidad de hora de los trabajos extraordinarios realizados por conductores y auxiliares, son producto de las cuarentenas declaradas en el país por el Ministerio de Salud, implementación de visitas domiciliarias, todo amparado bajo la vigencia decreto 104 de 2020 de Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

CONCLUSIÓN.

A la auditoría realizada a las horas extras realizadas por funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Angol en el año 2020 y meses de enero a diciembre de 2021, y en base a análisis y respuesta del Departamento de salud municipal con fecha 14 de junio envía en Ord. Nº104, se concluye que las horas extras trabajadas por el personal del Departamento de salud no incumplen lo establecido en la ley, ya que ningún funcionario excede las 40 horas extraordinarias diurnas, cerrando la auditoria sin levantamiento de observaciones.



Cynthia Sáez Torres

Contador Auditor, Control de gestión
Profesional Apoyo Unidad de Control Interno

NH/cst

Distribución:

- Director Control Interno
- Archivo